



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: RAP/037/2019.
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, primero del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

VISTA la cuenta dictada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el día veintiocho de abril del año en curso, en el que se recibió que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio PRE/0483/2019 de fecha veintisiete de abril del presente año signado por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el que señalan que adjuntan al mismo copia certificada del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I y IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el escrito de cuenta; en consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.